

# La Vega: provincia “araña”, devorada por sus hijas La Vega: “spider” province, devoured by its daughters

## Alfredo Rafael Hernández Figueroa

Es nativo de La Vega, donde ha ejercido el magisterio por más de medio siglo. Pintor egresado de Bellas Artes y Escuela de Artes de la UASD, donde además cursó licenciatura, especialidad y maestría en Educación, mención Ciencias Sociales. Investigador del AGN. Autor de varios artículos publicados en *Mundo Vegano*, *Listín Diario*, *Hoy* y *El Nacional*. 18 títulos publicados esencialmente de historia local de La Vega, temas nacionales y narrativa literaria. La presente investigación nace de manera espontánea para llamar la atención de las autoridades vegañas. Correo electrónico: ar.hdezf@gmail.com, Orcid: <http://orcid.org/0009-9938-6511>

Recepción: 26 de abril 2023 • Aprobación: 31 de mayo 2023

DOI: <https://doi.org/10.51274/ecos.v30i1.pp51-70>

**Cómo citar:** Hernández F. Alfredo Rafael. 2023. «La Vega: provincia “araña”, devorada por sus hijas». Revista ECOSUASD 30 (25):51-70. <https://doi.org/10.51274/ecos.v30i1.pp51-70>

### RESUMEN

El caso de la división de la provincia de La Vega en 1885 para crear de ella la provincia Espaillat, trajo como consecuencia disgustos entre las comunes, distritos municipales, secciones y puestos cantonales de la recién creada provincia, pues asumían unos límites más extensos que los fijados en la ley que los creaba y plantearon exigencias para lograrlos, disminuyendo la provincia de La Vega, en la misma medida en que se continuaba creando otras, que siguen creciendo a expensas de la provincia y municipio originales.

### PALABRAS CLAVES

**Provincia:** División territorial y política, que asumen las repúblicas unitarias regidas por gobernadores. **Común:** Subdivisión de las provincias, equivalente a parroquia, municipio, regido por un Concejo. **Distritos municipales:** Subdivisión de las comunes, regidas por una Junta Municipal. **Secciones:** Unidades administrativas mínimas, regidas por un alcalde pedáneo. **Puesto cantonal:** Poblado con Destacamento militar.

### ABSTRACT

The case of the division of the province of La Vega in 1885 to create from it the Province of Espaillat, brought as a consequence disgusts between the communes,

municipal districts, sections and cantonal posts of the newly created province, since they assumed some more extensive limits than those laid down in the law that created them and raised demands to them, decreasing the province of La Vega, in the same extent that others were continued to be created, which continue to grow at the expense of the Province and municipality of La Vega.

### KEY TERMS

**Province:** Administrative territorial demarcation in which some States are organized. **Common, municipality:** Local entity formed by the residents of a certain territory to manage their common interests. **Municipal District:** Each one of the demarcations into which a territory or a population is subdivided to distribute and order the exercise of civil and political rights, or public functions. **Rural sections:** Each of the groups into which a group of people is divided or considered divided. **Cantonal Post:** m. cantonment (site with cantoned troops).

### ABREVIATURAS:

AGN: Archivo General de la Nación.  
L: Legajo. E: Expediente.  
No.: Número.  
G. O.: Gaceta Oficial.



Esta obra está bajo licencia internacional  
Creative Commons-No Comercial-Compartir Igual

Durante el año 2006 la prensa nacional se hizo eco de un reclamo público que el municipio de Moca, de la Provincia Espaillat, realizó sobre la pertenencia de varias comunidades rurales limítrofes con el municipio de La Vega, pero que, desde tiempos inmemoriales pertenecen al municipio de La Vega. Los fundamentos de dichos reclamos nunca estarán claros, pues una provincia que surgió de la misma Vega posiblemente tiene nexos entre familias que, por más que se extienda territorialmente, siempre existirán de un lado y del otro. También puede ocurrir cierta cercanía con el poblado cabecera, que haga que el destino del comercio y soluciones burocráticas les resulten más viables en ese poblado que en su cabecera administrativa.

Actualmente las autoridades municipales de La Vega desconocen las raíces de esos reclamos, ni por Secretaría, ni por Planeamiento Urbano de nuestra Honorable Alcaldía Municipal quisieron abordar esta temática, ya que los debates de esta problemática son del nivel congresual. Sin embargo, afectan a los vivientes dentro del municipio de La Vega.

Cuando entren los legisladores no hay un conocimiento histórico consciente –como es el caso de los nóveles congresistas de estas últimas generaciones–, difícilmente se dará solución satisfactoria a una situación conflictiva de esa índole. No es posible nunca dejar satisfechas a todas las partes. “Lo extraño es que a estas alturas (2023), sigan las reclamaciones limítrofes entre ambas provincias, que llevan ya alrededor de siglo y medio, desde que Moca solicitó su separación de La Vega, para que se le incorporase a Santiago en 1865”.<sup>1</sup>

Históricamente la única perdedora en todos los conflictos limítrofes y propuestas divisorias ha sido La Vega, que nunca ha tenido unas autoridades dispuestas a jugarse el todo por el todo para defender su integridad territorial. Perdió más de la mitad de su extensión original al ser creada

la Provincia Espaillat por Alejandro Woss y Gil (Delegado de Heureaux) en 1885<sup>2</sup> durante su ejercicio presidencial. Perdió, también, cuando fueron creadas las provincias de Salcedo y Juan Sánchez Ramírez, cuando La Jagua (Hoy Villa Tapia) de La Vega pasó a ser Municipio de Salcedo; así como La Piña de La Vega pasó a ser el municipio de Padre Fantino de la provincia Sánchez Ramírez, y finalmente perdió cuando Moca reclamó La Guama en el vecindario entre Las Uvas y Cayetano Germosén (Guanábano), que fue desagregado de La Vega y anexado a Espaillat.<sup>3</sup> **Más tarde perdería también a Mons. Nouel, pero ya esa es otra historia.**

En el caso de Salcedo, que venía reclamando territorios hasta Bacuí, a quien se le cedió La Jagua (Villa Tapia) con gran parte de la sección de Maguey, los habitantes de esta sección no habían asumido su filiación salcedense, sino que como realizaban todas sus actividades en La Vega, se asumían como veganos. Lo mismo ocurría con La Piña, que tardaron en asumir su pertenencia a Fantino, sino que apuntaban hacia La Vega, y nunca La Vega hizo reclamo alguno de ese hecho. Naturalmente a esta fecha ya todo ha cambiado y las nuevas generaciones piensan y actúan con su identidad en la jurisdicción que les corresponde.

Una parte de la población de la sección de Las Cabuyas vota en Villa Tapia, porque en la organización de la Junta Central Electoral determinaron eso. Esa parte también se va a perder, si las autoridades veganas no hacen nada para recuperar su dominio sobre un terreno y unos pobladores que son llevados hacia otra provincia. La misma situación se da con la sección de El Mirador, y sus parajes de El Azucey, Monte Adentro, Jababa, La Rosa y Los Cañafístolos, además de Reparadero y Bonagua, que son limítrofes y compartidas a su vez entre los municipios de La Vega y Moca, y que

<sup>1</sup> Ministerio de lo Interior y Policía, Correspondencia Oficial del Ayuntamiento de La Vega en 1868 y Alfredo Hernández, *La Vega, 25 años de Historia 1861-1885*, tomo II. (Santo Domingo: AGN-Editora Búho, 2007), 105.

<sup>2</sup> Interior y Policía 1885, L- 87 E-2. Resoluciones del Congreso Nacional, correspondencia oficial de la gobernación de La Vega, ministerio de AGN

<sup>3</sup> *Gaceta Oficial* No. 7396, del 10 de marzo de 1952. Ley No. 3208, que crea para el 16 de agosto de 1952, las Provincias de Salcedo y Sánchez Ramírez y dispone otras reformas territoriales.

por razones administrativas están votando por los candidatos de Moca en vez de los de La Vega, y que es una razón de mucho peso para que Moca los reclamase como suyos. No se ha creado una jurisdicción administrativa o circunscripción que implique la presencia de una oficina de la Junta Central Electoral donde esos ciudadanos puedan realizar sus actos de la vida civil, y como es natural, acuden a la más cercana, sin tomar en cuenta si es o no de su municipio. De esta manera sólo La Vega pierde y no sólo no hay una posición firme de las autoridades veganas para mantener dentro de sus límites lo que es suyo, sino que sus legisladores desconocen totalmente la problemática, y ya esto ha conducido a la pérdida de un diputado (7 en vez de 8) y en próxima votación (2024) posiblemente se perderá un regidor por esa disminución poblacional.

Hay una ley de división territorial que debe respetarse mientras el Congreso no decida otra cosa, de modo que una institución del Estado como un ayuntamiento, mucho menos un senador que se supone debe ser un defensor de su provincia, no pueden determinar que los habitantes de una comunidad que corresponde a otra jurisdicción voten en una jurisdicción que no le corresponde, y debe invalidarse hasta que una disposición legal decida definitivamente. Al crearse el Distrito Municipal Juan Rodríguez, el Senador por La Vega, de acuerdo con el Senador de Hermanas Mirabal (Salcedo), dejaron en el aire el paraje de Monte Plata. El Senador por Salcedo creía que les pertenecía a ellos, contrario a lo que establece la ley.<sup>4</sup>

No se sabe el tipo de manejo que se ha dado al reclamo del municipio de Moca, ni del de Salcedo, sobre grandes porciones de territorios

correspondientes a esta provincia, pero cualquier día los veganos podrán despertar con su territorio mutilado, por la dejadez de sus autoridades. Pues mientras las autoridades veganas duermen en el limbo, las mocanas y salcedenses se aprestan a resolver el conflicto a su favor en las altas instancias del Estado, especialmente en el Congreso Nacional y en el Catastro.

Con ello no se quiere crear animosidad alguna entre personas insensatas de una u otra provincia. Lo que se quiere es llamar a la cordura a los tantos y largos reclamos territoriales que van reduciendo a su mínima expresión al municipio de La Vega. Jamás puede darse ni alentarse ningún tipo de conflicto entre La Vega contra Moca, Fantino o Salcedo, pueblos hermanos que han vivido una historia común y que deben seguir compartiendo sus intereses comunes sin menoscabo de la amistad tradicional entre dichas comunidades. Sólo que de la misma manera que ellos luchan por el bienestar de los suyos, recíprocamente las autoridades veganas deben hacerlo por sus ciudadanos y su integridad territorial, dentro de los cánones civilizados.

Santiago crece hacia La Vega y La Vega no hace nada por potenciar las comunidades de El Caimito y El Yabanal, limítrofes con la provincia de Santiago, que ha creado el municipio limítrofe de Guayabal-Puñal. Esto afianza a Santiago sobre La Vega, en una zona tradicionalmente abandonada por las autoridades veganas. Desde Los Peladeros, Mocán, La Torre, El Yabanal y Caimito, la enorme cantidad de sus pobladores que ha logrado irse a los EE. UU. no han regresado a vivir a La Vega, sino a Santiago, donde hay urbanizaciones casi completas construidas por los veganos de esas zonas (Vayan a censar por Villa Olga, Las Colinas, El Ensueño, y otros sectores residenciales de Santiago, para que descubran las costosas y lujosas residencias en ellos), sin que las autoridades veganas conozcan el por qué, ni hagan nada por atraerlos hacia la cabecera de provincia. Cuando los habitantes de esas comunidades dicen "Voy para el pueblo" no se refieren a La Vega, sino a Santiago.

<sup>4</sup> *Gaceta Oficial* No.10696 del 26 de octubre de 2012. Ley 252-12 Art. 3 que eleva a Barranca a la categoría de Distrito Municipal, la sección Barranca estará formada por los parajes: Cruce de Barranca, Los Pomos, Los Tocoines, Don Lolo y El Caño Afuera. La Ley dice: "Que la sección Barranca fue fundada para los años 1800, por la unión de los parajes Cruce de Barranca, Bacuí, Monte Plata, Las Yervas, Los Hoyos, Berruguete, El Caño, El Toro Cenizo y Los Pomos, según la Ley sobre División Territorial de la República Dominicana. N.º 5220, *Gaceta Oficial* N.º 8407, del 30 de septiembre de 1959.

Entonces La Vega sólo tiene que perder, porque la identidad de ellos es con Santiago y si se les permitiera elegir, sería unánimemente a Santiago que elegirían y no a La Vega. Las razones son obvias. La desatención tradicional y el abandono total de las autoridades veganas hacia esos territorios, que pagan agua, luz y teléfono en Santiago, porque desde allá es que se les suministra el servicio. Además, porque el comercio de Santiago les supe todo cuanto ellos consumen, mientras la ciudad de La Vega duerme su letargo, del que al parecer despertará con Moca, Santiago y Salcedo en los límites urbanos de la ciudad del Camú. Aquí se les ha propuesto al Ayuntamiento elevar a Distrito Municipal el paraje La Torre que, en unión de la sección de La Penda y Caimito, bien podrían formar un municipio norte que atienda las necesidades de esa vasta población desamparada, pero no ha habido voluntad política en nuestros representantes en el Congreso Nacional cuando se les ha presentado el proyecto, y tampoco una acción del Ayuntamiento que se haga sentir con vigor.

La peor actuación de nuestros legisladores ocurrió cuando la provincia de Santiago decidió crear el municipio de Baitoa, cercenando la parte norte de La Vega y anexándola a dicho municipio, donde ya había sido creado el Distrito Municipal de Tavera, lo que ponía los límites municipales de La Vega a orillas del río Camú, por un lado, llevándose parte de la zona montañosa de La Vega para Santiago, y por otro, solo dejaba una franja mínima a partir de La Torre hacia el sureste. Esta actuación de los legisladores veganos en el Congreso Nacional fue una deslealtad a su pueblo. Aprobada el 6 de marzo de 2013 en el Congreso, para entrar en vigor en 2016.<sup>5</sup> En el Congreso Nacional, fue combatida activamente y frenada por el Frente de Defensa Territorial de la provincia de La Vega, que se formó al instante para resistir dicha anexión.<sup>6</sup>

La provincia de La Vega, al ser creada en 1844-45, abarcaba la región nordeste del país: “Art. 5º. La Provincia de la Concepción de La Vega se subdivide en cuatro comunes, a saber: La Vega (cabeza de Provincia), Cotuí, Moca y Macorís”<sup>7</sup> (Colección de Leyes, Decretos 1844). Actualmente están las provincias María Trinidad Sánchez, común cabecera de Nagua, (Puesto Cantonal de Matanzas) y el poblado de Tres Amarras (Cabrera); Sánchez Ramírez, con cabecera en la común de Cotuí y el Puesto Cantonal de Cevicos; Duarte, cabecera en San Francisco de Macorís (Distrito Pacificador) y el Puesto de San Antonio del Yuna (Villa Riva); Salcedo, Puesto Cantonal de Juana Núñez y la sección de La Jagua (Villa Tapia); Espaillat, común cabecera Moca y la sección de Guanábano (Cayetano Germosén). Creada en 1885 la provincia Espaillat ocupó **gran parte de lo que era la** provincia de La Vega, quedando esta con lo que hoy son la provincia Sánchez Ramírez creada en 1952 y Monseñor Nouel, con la sección de Piedra Blanca, su último desprendimiento, cuya común cabecera es Bonaó, hasta que en 1982 fue desprendida también.<sup>8</sup>

La Vega había sido un territorio muy amplio con una débil estructura administrativa y una cabecera de provincia pésimamente atendida por las autoridades nacionales, y peor ocurría con las jurisdicciones bajo su dependencia. Pocas veces contó La Vega con un gobernador que se hiciera sentir ante las autoridades nacionales para obtener el tratamiento que correspondía a su categoría. Ha sido una cenicienta en relación con las demás provincias, a las cuales se ha dado un mejor trato, a juzgar por la correspondencia de los gobernadores de La Vega, que se quejaban amargamente del tratamiento que se les daba. Pero hay que reconocer también que pese a tener ciudadanos de gran valía, nunca se formó un grupo de presión que se

<sup>5</sup> Ley No. 69-13, promulgada el 17 de mayo del año 2013, y todavía se desconoce la Gaceta en que fue publicada, fuera de las copias de los documentos manejados por los legisladores en el Congreso.

<sup>6</sup> Frente de Defensa Territorial de la provincia de La Vega, fundado el 2 de octubre de 2013.

<sup>7</sup> Colección de Leyes y Decretos, 1844-45, 54 Constitución Política, Título II Del Territorio Art. 4 / Ley 40 sobre Administración provincial, del 9 de junio de 1845. Capítulo I Art. 5º, 199.

<sup>8</sup> Ley No 27, de fecha 22 de septiembre de 1982 que crea la provincia de Monseñor Nouel. (No hemos encontrado ningún otro dato, ni la gaceta por ningún lado).

dedicara a crear los mecanismos para el engrandecimiento y desarrollo de esta población y que pudiera a su vez atender debidamente a todas sus dependencias, lo que ocasionó serios disgustos en ellas, que tuvieron que emprender por sí mismas su propio camino para situarse en el lugar en que se encuentran.

Todos los funcionarios de categoría provincial se quejaban. El gobernador porque estaba la sede de esta en una casa de madera que se le caía encima por la acción de la carcoma, lo mismo que la del tribunal, que definitivamente se cayó. La cárcel que estaba en el centro de la ciudad, que no tenía ninguna seguridad y los presos andaban en las calles como si nada, y que en una oportunidad fue quemada poco a poco la madera de dicha cárcel, en las fogatas que hacían las tropas que la ocuparon durante una de las tantas revoluciones.

Llovían las solicitudes de los gobernadores para que les aumentaran los sueldos, les construyeran una cárcel segura y un local decente acorde con la categoría de la provincia y nunca fueron atendidos, tal y como consta en cada uno de los informes de los gobernadores desde 1882-84 con Casimiro N. de Moya. Este continuó los reclamos y logró hacer algunas obras como cuando contrató a Onofre de Lora para que le hiciera los planos y cálculo de materiales de la cárcel. Doroteo Tapia en 1884-85 también construyó el cementerio cercado con mampostería. Luego cada uno de los gobernadores (Fabián, Disla, Portalatín, Casimiro, Bobea y otros) continuaron quejándose, y Samuel de Moya ya en 1902-03 es quien logra avanzar en la construcción de la fortaleza que hoy ocupa el Cuerpo de Bomberos, y en la cárcel.

Los comandantes de armas y jefes comunales y cantonales se quejaban por la falta de pago y de racionamientos a sus tropas. Esos mismos jefes vivían fusilando y pillando en las poblaciones y campos bajo su mando, sin que el gobernador de La Vega brindara ninguna protección a sus pobladores. Ocurrió en Moca, tras la salida de las tropas españolas al restaurarse la república bajo el mando del general Manuel Rodríguez y con la complicidad de ciertos jefes militares de Santiago. Como ocurría en Cevicos y Bayaguana cuando

se perseguía a los grupos rebeldes y a los generales Manzueta y Gavilán. También se quejaba el ayuntamiento que a cada rato estaba incompleto y nadie quería un cargo de regidor y los que estaban, renunciaban cuando eran nombrados en comisión; lo mismo que se quejaba la justicia, por la falta de sueldos, falta de materiales y mobiliarios, falta de fiscales y de jueces, entre otras penurias. Todos estos datos están apoyados en documentos que reposan en el Archivo General de la Nación y publicados en dos tomos sobre la historia de La Vega intitulados *La Vega 25 años de Historia 1861 a 1886*, y en otros tomos que se publicaron posteriormente.<sup>9</sup>

Tan pronto fue creada la provincia Espaillat surgieron reclamaciones territoriales desde Moca, con respecto a franjas de territorio limítrofes con La Vega, lo mismo que el Puesto Cantonal –más adelante elevado a común– de Juana Núñez, que era una sección del municipio de La Vega y que luego sería la provincia de Salcedo. La provincia de Espaillat, creada durante el Gobierno de Alejandro Woss y Gil, fue un hecho inexplicable por las razones argumentadas para realizar su segregación. Se alegaba que no había posibilidad de administrar un territorio tan vasto desde la común cabecera de La Vega, pero se le entregó a la recién creada provincia, todo el territorio que ocupa actualmente, más los de Salcedo (hoy Hermanas Mirabal), María Trinidad Sánchez (Matanzas había sido erigida en puesto militar de la común de San Francisco de Macorís, de la provincia La Vega, el 9 de mayo de 1855.

En el gobierno de Anexión (1861-1865) conservó su condición de puesto militar del Gobierno Político Militar de La Vega y Duarte, es decir que Moca quedaba siempre situada al norte de La Vega y mucho más alejada de la capital, además, el distante puesto cantonal de Matanzas quedaba justo en el mismo lugar, de modo que lo de la lejanía y vastedad de la provincia en vez de solucionarse, se agravaba. (Con lo que hoy en la provincia Duarte se creó luego el Distrito Pacificador, más adelante

<sup>9</sup> Ministerio de lo Interior y Policía. Informes de los gobernadores de La Vega, 1880-1907. AGN.

provincia Pacificador en 1907 y cambió el nombre a provincia Duarte en 1925); en ese entonces La Vega quedó reducida a su espacio actual, más las provincias Juan Sánchez Ramírez y Monseñor Nouel, como se expresó anteriormente.<sup>10</sup>

Sin embargo, la posición de los mocanos frente a La Vega venía de muy lejos. Hay que recordar que Moca fue sede de la Asamblea Constituyente en 1858, que le dio cierto estatus ante las demás comunes de la región. Al concluir la guerra restauradora ya no quería seguir formando parte de La Vega, y a partir de ahí inició un proceso, que al parecer aún no ha terminado. Posteriormente fue interinamente sede de la Junta Revolucionaria formada cuando el derrocamiento del presidente Espailat, que le daba una categoría de capital provisoria, no declarada.<sup>11</sup>

La correspondencia dirigida al ministro de lo Interior y Policía hasta ahora más antigua encontrada sobre la segregación de Moca, es la No. 47 del 4 de diciembre de 1865, pide “informe al Ayuntamiento de La Vega sobre la solicitud que hacen los mocanos a fin de que esta común haga parte de la provincia de Santiago, eliminándose de la de La Vega. El presidente del Ayuntamiento. José Lora”.<sup>12</sup>

El entonces gobernador de La Vega, Manuel Mejía, dejó en manos del titular de lo Interior y Policía la determinación sobre el conflicto planteado por los mocanos frente a La Vega, sin emitir opinión alguna. Como **máxima autoridad de la provincia**, debió enviar su recomendación ante esa situación, quizás no de rebeldía, sino de conveniencia de los mocanos, que hasta ese momento seguían los trámites por la vía correspondiente. Además, era un asunto muy particular de la común de Moca, representada en su Ayuntamiento. Por lo tanto, no involucraba a

las poblaciones vecinas, tal y como puede apreciarse en la siguiente correspondencia que al ministro de lo Interior y Policía dirigió el gobernador vegano, No. 64 La Vega 7 de febrero de 1866 (...) Tengo el honor de incluir a Ud. copia certificada del acta celebrada en sesión extraordinaria del Ayuntamiento de Moca para que Ud. se sirva resolver sobre los particulares a que le contraen como juzgue conveniente. El Gral. Gobernador Manuel Mejía.<sup>13</sup>

Sin embargo, una nota muy curiosa del mismo gobernador Manuel Mejía dirigida al ministro de lo Interior, expresa que “...la común de Moca que se juzga independiente de esta Provincia, pues según noticia extrajudicial he sabido que se condenan individuos a muerte y se ejecutan...” Si las autoridades mocanas irrespetaban a las de La Vega y tomaban sus decisiones sin manifestarlo a la autoridad correspondiente, él estaba facultado por la ley a intervenir, pero al preferir la actuación del ministro, su actitud evidentemente fortalecía las pretensiones de los mocanos.<sup>14</sup>

Además, la falta de atención a las dependencias desde la sede de la cabecera de provincia no dependía de ella, sino del gobierno central. Todo había que tramitarlo por ante el Ministerio de lo Interior, el cual nunca respondía a las necesidades ni de la cabecera de provincia ni mucho menos, a las de sus comunes. El gobernador de turno era incapaz de enfrentar la dejadez y abandono del poder central –el mismo que ahora hacía los alegatos–, y paradójicamente, se la pasaban abusando de los infelices ciudadanos sometidos bajo su mando. Es verdad que, cuando los saqueos, fusilamientos y pillajes cometidos, todas las tropas y las del general Manuel Rodríguez (Chivo) contra la comunidad mocana tras la salida de las tropas españolas, tampoco la Gobernación de La Vega hizo nada, o se hizo de la vista gorda, por sus fallas en los racionamientos.

<sup>10</sup> Ministerio de lo Interior y Policía. Resoluciones del Congreso Nacional, en correspondencia oficial de la Gobernación de La Vega, 1885. AGN.

<sup>11</sup> Ministerio de lo Interior y Policía. Correspondencia oficial de la Gobernación de La Vega, 1876. *Gaceta Oficial* Año III No. 144 del 21 de octubre 1876. AGN.

<sup>12</sup> Ministerio de lo Interior y Policía. L-1 E-1, Correspondencia Oficial de la Gobernación de La Vega, en 1865. AGN.

<sup>13</sup> Ministerio de lo Interior y Policía. L-2 E-8 Correspondencia Oficial de la Gobernación de La Vega, en 1866. AGN.

<sup>14</sup> Ministerio de lo Interior y Policía. L-2 E-9 Correspondencia Oficial de la Gobernación de La Vega, en 1866. AGN.

Dentro de la jurisdicción de un gobernador no se hacía nada sin que este estuviese enterado. Además, la situación del general Rodríguez fue más instigada y agravada por su archirrival y de conducta peor que él, el general Juan Antonio Salcedo, su hermano Pedro, el general Eusebio Subí y otros tantos, que acostumbraban a hacer lo mismo que Rodríguez y nunca fueron juzgados ni castigados. Fue en 1867 cuando se le instruyó sumaria a dicho general, en momentos en que el país estaba gobernado por un bando contrario al suyo, de tal modo que fue fusilado por el gobernador vegano Miguel Custodio Abreu, antes de que concluyera el proceso judicial, por puras conveniencias políticas del momento.<sup>15</sup>

Ante otra solicitud de los mocanos en 1867, el gobernador titular Miguel C. Abreu también se limitó a tramitar el acta levantada en el Ayuntamiento de Moca. Posteriormente, en 1872, los comerciantes mocanos enviaron al Ministerio de lo Interior, en un hecho insólito, violentando los procedimientos administrativos y de autoridad normales, solicitando "sea cambiada a la Administración de Hacienda de Samaná, la dotación de los fondos que la provincia de La Vega recibía por vía de la Administración de Hacienda de Puerto Plata". Esto, de manera unilateral, sin consultar a los demás comerciantes y autoridades ni de la común cabecera, ni de los demás comunes dependientes de la provincia.<sup>16</sup> Esto evidenció la falta de visión tanto del gobernador de La Vega como de sus comerciantes, carentes de emprendedurismo. Desde Moca se veía mejor el panorama local y se solicitó lo que creían convenía a La Vega, cuyo distrito marítimo natural era Samaná y no Puerto Plata. La firmaban "Andrés Guzmán, A. de J. Guzmán, Manuel A. Viñas, Juan Onofre Veras, Antonio Guzmán, H. J. Riobé, Julio Fondeur, C. Ma. de Rojas, M.

Cabrera, Raffin Michel, Macario G. Guzmán, E. Morel, U. Córdova".<sup>17</sup>

Ante tantos reclamos el Ayuntamiento de La Vega hizo delimitación del área que corresponde al Municipio: "...han conocido siempre ser del dominio público los terrenos que se encuentran entre los límites siguientes: Por el Este hasta el lugar llamado El Corosito, por el camino real a Macoris siguiendo en línea recta hasta adonde llaman La Madre Vieja, de ahí sigue hasta el paso llamado de La Guardia, o sea a Santiago, río arriba hasta El Coco, de ahí hasta los lagos Cierra y sigue hasta Hatillo Palma, de aquí sigue la orilla de la maya de Dionisio Díaz hasta el camino de Pontón y de aquí abarcando la estancia de Pedro Viloría y coge en el punto de donde partió".<sup>18</sup>

En la *Gaceta Oficial* de julio de 1880, apareció el siguiente comentario:

"Varios ciudadanos de la Villa de Moca han elevado, por conducto del municipio de aquella común, una solicitud al Congreso pidiendo la segregación de dicho común de la provincia de La Vega y su anexión a la de Santiago. "La Voz de Santiago" del 4 de julio inserta también una manifestación pública, firmada por respetable número de individuos prestando apoyo a la instancia aludida. Se aplazó conocerlo en el Congreso ya que otra comisión de mocanos solicitaba su continuación con La Vega".<sup>19</sup>

El Congreso elevó a Juana Núñez de Sección a Puesto Cantonal en noviembre de 1880:

"Quedó elevada la sección de Juana Núñez a Puesto Cantonal desde la publicación de este Decreto. Sus límites serán los mismos que hoy tiene demarcados. A los dos días del mes de noviembre de 1880, año 37 de la Independencia y 18 de la Restauración. El presidente de la República, Fernando Arturo de Meriño".<sup>20</sup>

<sup>15</sup> Ministerio de lo Interior y Policía, L-6 E-14 de 1867, captura y ejecución del general Manuel Rodríguez (Chivo) legajo No. 6 Expediente No.14. AGN.

<sup>16</sup> Ministerio de lo Interior y Policía. L-5 E-29 Correspondencia Oficial de la Gobernación de La Vega, en 1872. AGN.

<sup>17</sup> Ministerio de lo Interior y Policía. L-15 E-5 Correspondencia de los Ayuntamientos al Ministerio de lo Interior, de 1872. AGN.

<sup>18</sup> Ministerio de lo Interior y Policía. L-30 E-8 Correspondencia del Ayuntamiento de La Vega 1875. AGN.

<sup>19</sup> *Gaceta Oficial*, Año VII, No. 318 del 17 de julio de 1880.

<sup>20</sup> Ministerio de lo Interior y Policía. L- 56 E-5 Resoluciones del Congreso Nacional de 1880. AGN.

También a Puerto Plata le fue cedido territorio vegano. En la sesión del Congreso Nacional del 1º de abril de 1881 se solicitó: “Procediese a discutir la resolución acerca de la separación de las secciones de Rincón de Yásica, Jamao y Batey, de la común de Moca, provincia de La Vega, para ser anexadas al Distrito Marítimo de Puerto Plata”.<sup>21</sup>

Todavía en 1883 los jefes comunales y cantonales de la provincia de La Vega eran:

“Común de Moca, general Telésforo Hernández; común de Macorís, Julián Estrada; común de Cotuí, Miguel Jáquez; Común de Matanzas, Carlos Céspedes; Común de Almacén, Olegario Tenares; común de Jarabacoa, Manuel Tiburcio; Puesto Cantonal de Juana Núñez, coronel Salvador del Rosario; La Vega, Francisco de la Cruz Guzmán; Bonaó, Gral. Martín Robles; Puesto Cantonal de Cevicos, coronel Celestino Gavilán”.<sup>22</sup>

Doroteo A. Tapia reclamó territorios a La Vega en 1884 casi al iniciar su mandato como gobernador de esta provincia. En noviembre 3 de 1884 alegaba que: “los límites que aprobó el Congreso para Juana Núñez fueron los antiguos aprobados y estos siempre han tenido desde Cenoví a Bacuí”.<sup>23</sup> Tan seguro estaba Tapia que el 19 de noviembre expresaba estar de acuerdo respecto a los límites de Juana Núñez, pues entendía que lo demandado por vía del Congreso, los antiguos límites serían aprobados.<sup>24</sup> O sea que el propio gobernador de La Vega estaba totalmente en contra de la provincia que gobernaba. Él era oriundo de Santiago y se había establecido como propietario agrícola en Juana Méndez. Los veganos nunca han entendido por qué el Poder Ejecutivo le ha

nombrado sistemáticamente gobernadores procedentes de otras provincias.

La Sociedad Patriótica La Restauradora, “acordó el 22 de marzo de 1885, se que nombrara una comisión con el objeto de informar sobre las ventajas e inconvenientes que resultarían de la erección de la nueva provincia que solicitan Moca y otras comunes”. Esta fue presidida por Federico García Godoy y el secretario: Manuel U. Gómez.<sup>25</sup>

Al respecto la Sociedad Patriótica vegana hizo una consulta pública a diversas personalidades. Las respuestas fueron dadas al conocimiento del público en el periódico *La República de Santiago*. Las mismas fueron:

–“Santiago, abril 4 de 1885. A la Comisión Especial de La Restauradora: La Vega. Eugenio Deschamps: “En dos bandos hanse divididos esos ilustrados compañeros: el uno que acepta la descentralización, y el otro que la rechaza.

Al hablar con franqueza, estoy decidido a afiliarme al último de esos bandos. Justas, nobilísimas son las aspiraciones de Moca, perla que brilla dulcemente en la resplandeciente Joya del Cibao.

Añade: Que Moca no está cumplidamente atendida por su metrópoli, dando lugar así a que su progreso no tome el vuelo necesario (...)

En primer lugar, el tamaño limitado de la ciudad que pretende la cabecera; después, la posición topográfica de Moca, que, encajonada entre Santiago y La Vega, no podrá desarrollarse sino a costa de estas dos ciudades, que no consentirán el desarrollo; la desmembración, y esto es más importante de lo que se supone, la desmembración del territorio cibaeno. ¡La desmembración! Fantasma que detenidamente contemplado es capaz de infundir temor al corazón más animado.

La desmembración traerá la división y la debilidad, cuando el pueblo dominicano necesita en estas épocas de torpe caudillaje y de perspectivas sombrías en occidente dibujadas, paz, unión

<sup>21</sup> *Gaceta Oficial* Año VIII No. 357 del 18 de abril de 1881.

<sup>22</sup> Ministerio de lo Interior y Policía. L-67 E-3 Correspondencia Oficial de la Gobernación de La Vega 1883. Oficio No. 86 del 23 de febrero de 1883, siendo Gobernador Casimiro Moya. AGN.

<sup>23</sup> Ministerio de lo Interior y Policía. L-79 E-4 Correspondencia Oficial de la Gobernación de La Vega en 1884. AGN.

<sup>24</sup> Ministerio de lo Interior y Policía. L-79 E-4 Correspondencia Oficial de la Gobernación de La Vega en 1884. AGN.

<sup>25</sup> Deschamps, Eugenio. Respuesta a la Comisión Especial de La Restauradora. *La República*, Año II, Santiago de los Caballeros (República Dominicana) 6 de abril de 1885.

y fuerza (...) Mejor, mucho mejor aceptara yo, si fuera tal cosa aceptable, que Moca pretendiera la cabecera de la vegana provincia (...) Os saluda, Eugenio Deschamps.<sup>26</sup> (La Restauradora)

Respuesta de la consulta hecha a Pedro Francisco Bonó:

"Mi opinión es en todo conforme al criterio sobre este asunto formulado por la Sociedad La Amiga del Pueblo de esta villa, en su sesión del 17 del corriente y cuya copia adjunto a la presente. Podría también aducir aún más razones concluyentes a las por ella expuestas en contra de la pretensión de esta villa y la de Moca; pero son tan sólidas e inconcusas las expuestas por la Sociedad, que las que guardo en nada las robustecerían para tan patriótico y abnegado propósito. Y hablo así, porque no es poco ya, que un grupo de ciudadanos rechace una grandeza local en aras del amor patrio, cuando en nuestros tiempos tan pocas muestras vemos de alcance político o administrativo. Acepten Uds. El testimonio de mi consideración la más distinguida. B. S. M. P. Fco. Bonó".<sup>27</sup>

Todos los consultados coincidieron en puntos tales como:

- La situación de Moca entre Santiago y La Vega, como limitante para su desarrollo.
- La carga económica sobre el Estado, ya que en vez de una provincia serían dos.
- La falta de personal administrativo para atender las necesidades burocráticas de la nueva provincia.
- La falta de personal idóneo para el ejercicio del tren judicial.

Todas son consideraciones válidas, pero que en la forma como funcionaba la administración pública en aquel entonces, el personal de ninguna

institución tenía que ser local, ya que La Vega tuvo mucho personal magisterial llegado desde Cuba y Puerto Rico, y por igual a Moca y Macorís como dependencias de La Vega. El ejercicio de la gobernación y las milicias, los ayuntamientos, los tribunales, todos estaban funcionando con personal de Santiago y Santo Domingo. Mocanos y macorisanos ejercían en La Vega, especialmente en el área del derecho. Por ejemplo, en La Vega gobernaron Ramón Guzmán quien era de Moca; Doroteo Tapia, de Santiago y residía en Juana Núñez. Juan Gómez, de una sección rural de Santiago Rodríguez; Juan Esteban Ariza, de San Fco. de Macorís; Aristides Patiño, de Santiago, aunque vegano por adopción, solo para poner algunos ejemplos.

Lo cuestionable era que, si el gobierno y sus ministros no estaban en capacidad de atender mínimamente las necesidades de las provincias existentes, el hecho de dividir y la forma como se hizo, creando una nueva provincia en el mismo dilatado territorio, de todas formas, iba a acarrear mayores problemas de abastecimiento, y de trámites burocráticos, si eran esos los reales alegatos. Pues se supone que dentro de sus funciones cabía mejor fortalecer la provincia existente cubriéndole todas sus demandas en vez de crear otro nuevo foco que al fin y al cabo tuvo los mismos problemas que los anteriores existentes. Quizás se hubiera justificado crear la provincia con su cabecera en Nagua o Samaná, pues eso sí hubiera eficientizado los servicios estatales en esa distante zona nordestana. Moca está distante apenas a veintidós kilómetros de La Vega.

Los alegatos de la comisión de la Sociedad La Restauradora concluyen que:

"Por esas razones y por las externadas en las publicaciones como *El Teléfono*, *El Propagandista*, *El Porvenir*, *El Centinela* & *La Restauradora*, la comisión se dirigió al congreso: "os demanda respetuosamente rechacéis la solicitud de la erección de la nueva provincia, conservando tal cual se encuentra la histórica provincia de La Vega para honra y bien de la República. Os saluda con respetuosa consideración, El presidente: F. A. Gómez y Moya; El secretario Manuel U. Gómez.

<sup>26</sup> *La República*, Año II, Santiago de los Caballeros (República Dominicana) 6 de abril de 1885. Director Enrique Deschamps.

<sup>27</sup> Bonó, Pedro Francisco. "Respuesta a la Comisión Especial de La Restauradora". *La República*, Año II, Santiago de los Caballeros (República Dominicana) 6 de abril de 1885.

Miembros activos de la sociedad: Cristino Zeno, E. Espaillat, A. de Moya, Ramón E. Espínola, Manuel de J. Gómez, Rafael D. de Moya, Samuel de Moya, Julio Acosta, Manuel de Moya, J. A. Álvarez, Justo Álvarez, P. de la Mota hijo, Francisco de la Mota, S. Guzmán, J. A. Espínola, P. Ramos, E. de Córdova, A. Zeno, C. J. Gómez, Antonio M. Martínez, R. E. Concepción, D. Concepción, E. Tapia, J. de C. Ariza, A. Cueto, E. Rojas, E. Grateró, R. Portes, F. G. y Godoy, T. A. Calderón, F. Rodríguez, M. Estrella, J. T. Medrano, C. Saviñón, P. M. Archambault, E. Peralta, J. A. Esquea, Antonio Jiménez, N. Pereyra y Jiménez, Santiago Jiménez, C. Sánchez, P. A. Casimiro, J. R. Sánchez, D. Sánchez, G. García, A. de Lora, J. Ortiz, A. Delgado”.<sup>28</sup>

Ciudadano hace aclaración, aunque luego se decidió por la parte adversa a La Vega. Aclaración. “Pongo en conocimiento del público que soy enteramente neutral en el asunto relativo a la erección de la nueva provincia. Así lo he manifestado en Moca y a “La Trinitaria” de La Vega, Sociedad a la que tengo la honra de pertenecer. Adriano Cueto. La Vega, 22 de 1885”.<sup>29</sup>

El Congreso Nacional creó en mayo de 1885 la provincia Espaillat mediante un Decreto, mutilando definitivamente la provincia de La Vega, sin tomar en cuenta ningún tipo de consideraciones de las expuestas por las personalidades consultadas:

El Congreso Nacional, en nombre de la República, dictó un Decreto el día 29 de mayo de 1885, año 42º. de la Independencia y 22º. de la Restauración, atendiendo las solicitudes de los habitantes de Moca, San Francisco de Macorís, San Antonio del Yuna, Matanzas y Juana Núñez, pidiendo se forme una nueva provincia. Entre las razones alegadas dice “que siendo tan extensa la provincia de La Vega, la acción administrativa no se puede ejercer en ella de modo que produzca los resultados beneficiosos que tiene derecho a esperar toda comunidad”. (Decreto) Y señalaba las conveniencias de dicha división, en lo lento e inacción en

el vasto territorio, como si con crear una nueva provincia se fuera a resolver, pues los asuntos, estaba hartado demostrado que eran del ministerio de lo Interior y Policía y demás ministerios que no reaccionaban a las peticiones de los gobernadores de La Vega.

Sin ninguna consideración de trascendencia fue decretado que dichos municipios constituirían la: “Provincia Espaillat en memoria del ilustre patricio Ulises Francisco Espaillat, cuya cabecera, Capital de la Provincia será la Villa de Moca”, y así mismo daba una serie de articulados reglamentando su funcionamiento con respecto a la de La Vega y también establecía que: “Los límites de la nueva provincia serán los mismos que tienen de las comunes que la componen”.<sup>30</sup>

En agosto de 1885, habitantes de Juana Núñez presentaron una delimitación territorial a las autoridades de La Vega donde incluyeron territorios inalienables para esta comunidad vegana. Después de una serie de entrevistas a ciudadanos notables de la comunidad de Juana Núñez concluyeron en lo siguiente:

“Se circunscribieron a los limitados; al paso del río Bacuí por el camino del Azucey y de allí continuando al Este el camino hasta el paso del río Palmar, siguiendo al oriente por el referido camino del Azucey hasta llegar al paso del río Cenoví: Agenda que divide allí con la común de Macorís; del paso de Cenoví al norte aguada arriba hasta la cordillera de montañas que denominan La Cumbre, esa cabecea buscando el oeste hasta enlazar al río Bacuí aguada abajo hasta volver al lugar donde empezó esto; esto es al Paso del río Bacuí por el camino del Azucey. Hecho y pasado en nuestra Sala de Justicia, calle y casa No. en el mismo día mes y año arriba expresados.

Eugenio López, José Vicente Garrido, Francisco J. Charlemagne, Salvador del Rosario, General Santana, Claudino Acosta.

Sixto Álvarez, Juan Gómez, Francisco Javier Gómez, Eusebio Vélez, Clemente Paulino, José María

<sup>28</sup> *La República*, Año II Santiago de los Caballeros (República Dominicana), 25 de abril de 1885.

<sup>29</sup> *La Alborada*, Santiago, abril 30 de 1885.

<sup>30</sup> Ministerio de lo Interior y Policía. L-87 E-2 Resoluciones del Congreso Nacional, en Correspondencia Oficial de la Gobernación de La Vega, 1885. AGN.

Pérez, Quintito Valerio, Manuel Abreu, Máximo Familia, Emilio A. Cabral, J. Francisco Pérez, Lorenzo P. Garrido, J. J. Brito a ruego de Esmeraldo Corcino, a ruego de Gabriel Paulino, José Liriano, Felipe H. Ramírez, Justo Paulino, Gabriel Almánzar, Sabino Polanco, Buenaventura Almánzar, Juan A. Tejada, Felipe Almánzar, Martín Frías, Dimas Santana, Ramón Almánzar Cuiscania".<sup>31</sup>

Ulises Heureaux, posible gestor de la división de La Vega, fue el Delegado del Gobierno en la instalación de la provincia, donde 14 años después caería abatido a tiros. En esos momentos fungía como delegado especial del Gobierno en las provincias del Cibao y en esa virtud representó en el acto de instalación al Gobierno Dominicano y tomó juramento a todos los nombrados funcionarios locales en la recién creada provincia.

El Escribano Público, Antonio de Molina, y los testigos nombrados al efecto, Juan O. Viñas y Fernando de Lara, a requerimiento de Ulises Heureaux, general de división y Delegado Especial del gobierno en las provincias y distritos del Cibao; se trasladaron al local de la Sociedad "Juventud Mocana", se procedió a tomarle juramento a todos los funcionarios provinciales nombrados, en presencia de delegados de varios ayuntamientos de la región, incluyendo el de La Vega. Y contrario a lo que alegaban los opositores a la creación de dicha provincia, todos eran distinguidos munícipes mocanos, muchos de ellos con experiencia administrativa, tanto en el ayuntamiento como en la oficialía y otras dependencias. Lo cual puede comprobarse entre los más abajo firmantes:

(Firmados) U. Heureaux, Carlos M. de Rojas, Eugenio Lapeyretta, Pedro E. Guerrero, B. de la Maza, José Castellanos, Elías Brache, A. R., J. R. Paulino, Romualdo Míngues, Luis Pichardo y Brache, José D. Pichardo, Juan Antonio de Lora, Luis Almonte, Tomás I. Glass, José A. Pérez, B. Ventura Almánzar, Adriano Cueto, B. Ventura de Vargas; M. de J. Jiménez, S. S. Ramón I. Escoboza, Juan Gómez, Isaías Pacheco, José Vicente Garrido

abogado, Francisco Pacheco, Max Almonte, Vicente Garrido hijo, Francisco Michel, M. Morillo, Luciano Martínez, José L. Rojas, Julio Viñas, M. de J. Pichardo, Pedro M. Ruiz, Juan Luis Polanco, Juan E. Martínez y Manuel Caba (Testigos) Juan O. Viñas, Fernando de Lara, Antonio R. D. Molina, Escribano Público. Registrado en Moca el día 7 de julio de 1885 bajo el No. 1º, folio 1º Libro C de actos, por derecho fijo, un peso a se debe (sic). El director del Registro, Onofre Viñas. Visto Bueno, bajo el número 24. El Tesorero Municipal, M. Cabrera.

Y finalmente levanta y certifica el acta que firman Antonio R. D. Molina, Escribano público. U. Heureaux, Carlos M. Rojas, Telésforo Hernández, E. Lapeiretta, B. de la Maza, José Castellanos, Elías Brache, J. B. Paulino, R. R.<sup>32</sup>

Dado como un hecho irreversible la creación de la provincia Espaillat, abrió una especie de "caja de pandora" por la inconformidad de las comunes de Moca y Juana Núñez, con su extensión territorial. Sin duda alguna, el Congreso Nacional estuvo parcializado en cada momento en que fueron debatidos estos temas territoriales, haciendo a Moca y a Juana Núñez beneficiarios de su extensión territorial a expensas del municipio de La Vega, sin que se tomaran en cuenta las opiniones de los ciudadanos más preponderantes de esta ciudad, como el caso del Lic. Manuel Ubaldo Gómez, quien insistió en demostrar los límites históricos reales demarcados desde su creación y que tuvo siempre este municipio, pero nada de eso importó.

En 1887, cuando se discutieron los alegatos de la común de Juana Núñez (Salcedo), La Vega tenía excelentes representantes en el Congreso, desde el punto de vista social, pero medianamente versado en derecho solo estaba el notario Lorenzo R. Gómez, y el otro era Sergio Arturo de Moya, pero no trazaron una estrategia común para manejar el asunto, por lo cual La Vega perdió ante las reclamaciones de Juana Núñez. En cambio, Francisco Leonte Vásquez (mocano), miembro de la comisión

<sup>31</sup> Ministerio de lo Interior y Policía. L-90 E-9 Demarcación de la común de Juana Núñez, 1885. AGN.

<sup>32</sup> *Gaceta Oficial*. Año XII No. 581 del 26 de septiembre de 1885.

del Congreso, estuvo trazando las mejores estrategias, ganando el apoyo de los demás legisladores y fueron rebatiendo punto por punto los alegatos de los representantes locales.

El diputado Vásquez, luego de una serie de argumentaciones, agregó que “Juana Núñez cuyos habitantes son muy trabajadores, requiere y necesita más espacio donde extender sus labranzas y es justo que se le conceda lo que en un tiempo le perteneció y de lo que fue desposeída”.

El diputado Moya realizó también una serie de argumentaciones lógicas y pidió se rectificara la delimitación hecha por la comisión:

“Que estando el poblado fundado donde principia la sección, o sea en su límite occidental, es natural que se encuentre a una distancia muy corta de la común de La Vega o sea una milla poco más o menos de la línea limítrofe; pero la compensación se encuentra en la parte opuesta por la que se extiende en una gran extensión que va hasta confinar con la sección de Jobar, Macorís y la común de Matanzas. Concluyó el diputado Moya por que se declare que los límites serían los que tiene en la actualidad”.

El diputado Vásquez razonó largamente. Sostuvo el informe y los derechos de Juana Núñez a la extensión de sus límites, leyendo una serie de documentos. La discusión fue aplazada por un mes.<sup>33</sup>

El 13 de abril, en sesión ordinaria, la Cámara volvió a reunirse para reabrir la discusión sobre la temática aplazada el pasado 14 de marzo. De nuevo surgieron propuestas y contrapropuestas para aplazar su conocimiento, y así se acordó.<sup>34</sup>

La temática en cuestión se volvió a discutir en el Congreso en la sesión del 15 de abril, y después de los protocolos iniciales se pasó a la correspondencia:

2º Solicitud suscrita por un gran número de habitantes de las secciones de Cenoví, Conuco, La Ceiba, La Jagua, Rancho al Medio, Palmar y San José, todas pertenecientes a la común de La

Vega, pidiendo al Congreso resuelva su segregación de la común a que corresponden y las declare comprendidas entre los límites jurisdiccionales del Puesto Cantonal de Juana Núñez. Se dispuso pasaran estas piezas al expediente relativo a la cuestión límites de Juana Núñez.

El diputado Vásquez solicitó la debida autorización para publicar todas las piezas que forman el expediente a que se ha hecho referencia. Fue acordada la autorización.

Acto seguido el presidente invitó a las comisiones a presentar sus trabajos”.<sup>35</sup>

Los ataques contra La Vega no cesaban, era un concierto armónico de todos los sectores sociales de la nueva provincia Espaillat y su cabecera, la común de Moca. Se argumentaba y siempre se argumentaba lo mismo. Ellos eran las víctimas y pintaban a La Vega como la victimaria, cuando en realidad, si algún desliz hubo en el asunto de los límites fue el de quienes diseñaron la nueva provincia. En el periódico semanario mocano *Eco del Pueblo* del 22-29 de junio de 1889 se planteó el conflicto sobre los límites de la Provincia Espaillat y La Vega, por el territorio de Juana Núñez.<sup>36</sup> Y lo hacían por cualquier medio a su alcance, como lo era la *Gaceta Oficial*.

*Gaceta Oficial* No. 781 del 10 de agosto de 1889, Año XVI; se hacen constar las protestas del Ayuntamiento de La Vega, un grupo de vecinos de esta ciudad, la Sociedad La Progresista y el diputado Federico García Godoy, ante los planteamientos de Moca que cercenarían la común de La Vega.<sup>37</sup> Y así mismo en la *Gaceta oficial* de 1891 el gobernador de la provincia Espaillat insistía en la estrechez de Juana Núñez, en su informe anual al ministro de lo Interior y Policía: “Esta naciente población va progresando bastante. Lástima es, ciudadano ministro, que se encuentre en tan reducida extensión, pues la provincia Espaillat en esa parte se encuentra partida por una extensión de terreno de la provincia de La Vega, que nace

<sup>33</sup> *Gaceta Oficial*. Año XIV No. 662 del 30 de abril de 1887.

<sup>34</sup> *Gaceta Oficial*. Año XIV No. 662 del 30 de abril de 1887.

<sup>35</sup> *Gaceta Oficial*. Año XIV No. 662 del 30 de abril de 1887.

<sup>36</sup> *Eco del Pueblo* del 22-29 de junio de 1889.

<sup>37</sup> *Gaceta oficial*. Año XVI No.781 del 10 de agosto de 1889.

cerca de un caserío en la parte Este hasta tocar con la común de San Francisco de Macorís de esta jurisdicción".<sup>38</sup>

En 1897 continuaba la lluvia de reclamos, pues Moca seguía reclamando unos límites sobre la base de medias verdades según sus intereses, y así lo publica la Gaceta Oficial, puesto que Guanábano podía estar a unos 20 a 25 minutos de Moca, de La Vega no estaría sino a unos 25-30 minutos en aquel entonces, pero nunca a dos horas, como exageradamente alegaban los mocanos, ya que la carretera desde Jeremías en La Vega estaba en buenas condiciones pasando por las comunidades de Jamo, Cruce de Barranca, Las Yervas y Bacuí, vecindarios naturales de Guanábano. La única comunidad vegana a la cual se llegaba entre una y media a dos horas desde La Vega, era Constanza. Pero sin importar a qué distancia estuviera, ellos estaban aspirando a que les anexaran varias secciones del municipio de La Vega, que nunca habían formado parte de ninguna otra provincia, era territorio tradicionalmente vegano. Querían La Guama, La Rosa, Jábaba, Las Uvas y Bacuí arriba.<sup>39</sup>

Sin embargo, el Art. 3º. del Decreto que creó la provincia Espaillat a que pertenece Guanábano dice que "Los límites de la nueva provincia serán los mismos que tienen de las comunes que la componen, según se vio anteriormente. Además, está situada equidistante tanto de La Vega, como de Moca".<sup>40</sup>

Con Salcedo hubo un problema tan grave en 1906, que en las Memorias al Congreso Nacional de 1907 el presidente Cáceres tuvo que incluirlo en su informe. En el mismo dice que "ambas provincias aceptaron la propuesta de acogerse a los límites señalados en el mapa de don Casimiro Nemesio de Moya", lo que en apariencia daba por terminado el conflicto. Pero Salcedo ha seguido

reclamando, y de manera irregular ha ocupado recientemente el paraje vegano de Monte Plata, el cual había sido dejado en Stand By por acuerdo ilegítimo entre el Senador de La Vega y el de Salcedo, tras los asuntos relativos al sacudimiento cuando el Frente de Defensa del Municipio hizo resolver el caso de Baitoa, ya tratado. Monte Plata es un paraje perteneciente al Distrito Municipal Juan Rodríguez del municipio de La Vega. Y lo ha hecho de manera tal, promoviendo el traslado de diversas casas comerciales y estimulando la urbanización mediante la venta de solares ensanchando así su municipio de Villa Tapia, que otrora fuera la sección vegana de La Jagua, la cual le fue otorgada al crearse la provincia de Salcedo en 1952.<sup>41</sup>

Pero Salcedo permanentemente ha tenido conflictos, tanto con Moca como con La Vega. El 26 de junio de 1907 demostraron que no estaba en disposición de acogerse a lo que se había acordado respecto al mapa de Casimiro Nemesio de Moya, como le había comunicado al presidente Cáceres, lo que resulta grave pues un compromiso acordado ante la figura presidencial se supone debió por lo menos guardar las apariencias y menos de seis meses después del informe del presidente de la república, dando por terminado el conflicto, el gobernador vegano Jesús M. Céspedes comunicó al Ministerio de lo Interior las dificultades encontradas al querer establecer los límites entre Espaillat (Moca y Juana Núñez) y Salcedo, al igual que entre ésta y La Vega, sugiriendo que se nombre una "Comisión técnica que se informe con los vecinos sin que haya ninguna autoridad que intervenga a no ser los ayuntamientos de ambas comunes".<sup>42</sup>

El Ministro de lo Interior, Ml. Lamarche García, informó al gobernador de La Vega sobre los límites de Salcedo el 9 de julio de 1907, en respuesta al oficio de fecha 26 de junio p.p., "que si a la llegada a Moca y a La Vega de los respectivos diputados

<sup>38</sup> *Gaceta Oficial*. Año XVI No.898 del 7 de noviembre de 1891.

<sup>39</sup> *Gaceta Oficial*, Año XXIV No.1202 del 4 de septiembre de 1897. Informe de la Gobernación de Espaillat al Ministerio de lo Interior, correspondiente al año de 1897.

<sup>40</sup> *Gaceta Oficial*, Año XXIV No.1202 del 4 de septiembre de 1897.

<sup>41</sup> Presidencia de la República. Memoria que, al Congreso Nacional, rinde el Ciudadano Presidente de la República, en 1907. AGN.

<sup>42</sup> Ministerio de lo Interior y Policía. L-235 E-6 de 1907. AGN.

no quedan solucionadas las dificultades con que se ha tropezado en el establecimiento de los nuevos límites entre La Vega y Salcedo, este despacho propondrá en consejo al Poder Ejecutivo que sea nombrada una comisión técnica que deje zanjados los inconvenientes”.<sup>43</sup> Por primera vez se recibió una respuesta puntual de dicho funcionario, sin embargo, o no llegaba nunca la comisión o no funcionaba, dado que el problema se mantenía latente, pues en Salcedo había una agitación popular en torno a dicho problema, manteniendo vivo el reclamo. Entonces La Vega estaba atrapada en tres frentes simultáneos, cada vez más y más persistentes:

1. El reclamo de Salcedo para su ensanchamiento.
2. El reclamo de Moca para que le otorgasen tierra vegana si creaba un distrito municipal en la acera de Guanábano que legalmente le pertenecía, pero aspiraba a formarlo con varias secciones rurales veganas.
3. El justo reclamo de los habitantes de Guanábano de que elevaran esa sección al rango de Distrito Municipal.

En 1925 estalló la crisis que venía padeciendo Guanábano frente a las autoridades de La Vega, según se recoge en el periódico *El Progreso*. Sucedió que, el Ayuntamiento de La Vega en su inexplicable afán de mantener a Guanábano con el estatus de sección, convocó a una Revista a sus habitantes supuestamente con la finalidad de escuchar las opiniones favorables y adversas en torno al establecimiento del Distrito Municipal de Guanábano. O sea, que nunca escuchó sus reclamos y ahora pretendía maniobrar *dándole larga a un asunto ya ampliamente debatido*. La gente no asistió. Se calcula que de casi dos mil personas que debieron asistir, solo estuvieron presentes entre treinta y cuarenta personas, que temían ser multadas si no asistían según se les había amenazado. Los habitantes de Guanábano sabían que con el ayuntamiento vigente no tendrían respuestas

<sup>43</sup> Ministerio de lo Interior y Policía. Libro No. 151 del 1907. AGN.

positivas y esperaban que fuera cambiado para negociar con los nuevos ediles. Se amparaban en que don Doroteo Rodríguez y Gumersindo Belliard (4.01.1955 Gumersindo Belliard fue síndico interino de La Vega), autoridades mocanas, jamás los desampararían. Eran veganos de pura cepa, pero estaban abiertos a la oferta de Moca, ante la negativa vegana.<sup>44</sup>

El lunes 2 de marzo de 1925 *El Progreso* publicó el siguiente titular: “Se nos va Guanábano”. En el caso de los guanabanenses, hicieron lo que todo poblador consciente tiene que hacer cuando se cometen injusticias contra ellos. Independientemente del sonsacamiento y las pretensiones mocanas, las autoridades municipales de La Vega fueron las que precipitaron, con su falta de sentido común, la rebeldía de los pobladores de Guanábano. Todas las personas sensatas de La Vega estaban al tanto de la testarudez de las autoridades municipales, desconocedoras al parecer de las responsabilidades que asumían, no podían prever las consecuencias negativas de su actitud, de tal modo que posiblemente preferían ver a Guanábano administrado por Moca, en vez de otorgarle a sus habitantes lo que con justicia solicitaban. En este caso hay que reconocer que el fallo fue de las autoridades veganas. La crítica del periódico estaba bien documentada sobre la problemática de aquellos pobladores.<sup>45</sup>

Al día siguiente, el 3 de marzo, *El Progreso* publicó este otro titular: “Algo más sobre Guanábano”. En este momento se refería a una exposición al Congreso Nacional de los ciudadanos residentes en Guanábano, que con sobradísimas razones solicitaban la incorporación de esa zona a la provincia de Espaillat, municipio de Moca, ante el obstáculo que representaban para su progreso las autoridades veganas, con una actuación que dejaba mucho que desear.<sup>46</sup>

<sup>44</sup> Grullón, Nicanor. Revista convocada por el Ayuntamiento de La Vega *El Progreso* No. 2456 Año XV del viernes 20 de febrero de 1925.

<sup>45</sup> *El Progreso*, Año XV No. 2463 del lunes 2 de marzo de 1925.

<sup>46</sup> *El Progreso*, Año XV No. 2464 del martes 3 de marzo de 1925.

El periódico *El Progreso* fue un testigo de La Vega de su época y se convirtió en parte de la conciencia vegana, en un auténtico defensor de los intereses de su pueblo. Consideraba que la indolencia del ayuntamiento era la que había creado y agravado el problema. Efectivamente, Guanábano se habría quedado en La Vega si no hubiera sido por la incapacidad de los ediles veganos de entender que Moca interpretaba mejor el sentir de aquellos ciudadanos y que estaba dispuesta a luchar hasta el final por lograr el objetivo de anexarse dicho territorio. No entender esa realidad le salió muy caro a La Vega al perder una zona rica, altamente productiva debido a la fertilidad de su suelo y a la gran laboriosidad de sus ciudadanos. Esta situación replicaba en cierto modo la situación de la gran provincia que fuera dividida en 1885, cuando su vastedad impedía administrar debidamente esos territorios ante la situación de los gobiernos que tampoco atendían a la provincia cabecera. Pero en este caso, un terreno cercano, una población que asumía a La Vega como su pueblo, se dio cuenta de que quienes debían ser sus representantes en el cabildo local, se constituyeron a propósito en una retranca para su progreso. Y ponían por demás la ecuanimidad del gobernador Teófilo Cordero, que al parecer no pudo tampoco convencer a los ediles de su craso error.

Empecinados como estaban los ediles veganos de no ceder frente a Moca, ni de cara a los residentes del poblado de Guanábano, una vez más recurrieron al Lic. M. Ubaldo Gómez Moya para que repitiera lo mismo, pero que en este caso carecería de valor cuanto pudiera repetir el distinguido jurisconsulto. Ya la cuestión no era un reclamo limítrofe en sí, sino una aspiración de los habitantes de aquel lugar, que, de haberse complacido, nunca se hubiera disminuido el territorio del municipio. Tenían el problema en las manos, y se fueron a escarbar a la luna. En el caso de Guanábano, hoy Cayetano Germosén, la habilidad de los mocanos se impuso sobre la tozudez de los concejales veganos y perdió La Vega, porque si bien su planificación fue con territorio de La Vega, en ningún momento alegaron les perteneciera,

sino que debía de resolverse el asunto de que de ambos lados de la carretera había autoridades similares y que debía de resolverse dicho problema a su favor aunque con otras secciones pertenecientes a La Vega, porque ellos se consideraban muy estrechos y veían hacia lo externo buscando su ensanchamiento. Pero todo ocurrió por la falta de visión de las autoridades veganas. Lastimosamente, esto se repite hasta la actualidad.

"El informe de la Comisión puede verse en la G. O. No. 1833, de fecha 23 de octubre de 1907.

El Honorable Ayuntamiento con estos datos históricos apoyados en documentos, puede argumentar mucho en derecho, para defender la integridad territorial de la Común.

Atentamente. M. Ubaldo Gómez. La Vega, marzo 8 de 1935".<sup>47</sup> Pero estaban total y radicalmente equivocados, debido a que ese no era el camino a seguir, ya que se trataba de un asunto de índole diferente.

El periódico mocano *Ecos*, del 31 de enero 1936, desmiente al Lic. Gómez Moya y presenta su propia versión tomada de testimonios de ciudadanos consultados por ellos.

No solo desmintieron al jurisconsulto vegano, sino que alegan que su versión pasó tres kilómetros más arriba de los límites antiguos que favorecían a Moca, y ahora por primera vez aparece o asoma un reclamo territorial sobre las secciones veganas de El Mirador, La Guama, hasta el arroyo Reparadero, en línea recta hasta la Sabana de los Jiménez (Bacuí Arriba), pero es una aseveración totalmente falsa. Esta falsedad está clarificada porque en la genealogía de la familia Hernández, el señor "Juan José Hernández hijo de Domingo Hernández y Carmen De Los Santos casó con Felipa Gil hija de Manuel Gil y Carmen Susana el 9 de febrero 1880 en Bacuí, La Vega, República Dominicana".<sup>48</sup> O sea, cinco años antes de

<sup>47</sup> Manuel U. Gómez, "Los límites entre las provincias de Espaillat y de La Vega". (*Clío*, No. 3 marzo-abril de 1935), 46-47

<sup>48</sup> Acta matrimonial expedida en la catedral de La Vega. Archivos familia Hernández-Peña (Febrero 9, 1880-Bacuí, San José, La Vega. Act. Registro No.213 Folio 93).

la creación de la provincia Espaillat, ese territorio era indiscutiblemente vegano, nunca fue mocano. Las propiedades suyas estaban establecidas justo en el cruce de la carretera de Las Uvas, que es Bacuí al Medio, con la de Bacuí Arriba, que se llama Sabana de los Jiménez. Lo que da un mentís total a esos alegatos vertidos por el periódico *Ecos*.

Cuando se ejecutó la mensura catastral del lugar, cada agrimensor midió lo que la gente viviente allí les señaló, por lo que supuestamente se hizo una delimitación transitoria en lo que el Congreso decidía. En definitiva, lo que planteaba *Ecos* era que Guanábano satisfaría mejor sus necesidades perteneciendo a Moca.<sup>49</sup>

El Poder Ejecutivo ha designado una comisión, ya muy tardía, cuando el problema ya tenía agotado su espacio de negociación. Estuvo integrada por los senadores Lic. Porfirio Herrera y José Fermín Pérez, y los diputados Horacio A. A. Febles y Abelardo Nanita para estudiar la delimitación de las comunes entre las provincias de Moca y La Vega.

Los referidos legisladores, a quienes el Poder Ejecutivo dispensa esa confianza plena, también demoraron el asunto que requería de una decisión tajante, en preparar un proyecto de ley, en virtud del cual el Congreso Nacional determinaría tan importante asunto. Sin embargo, la gente de Guanábano ya decidida a romper con La Vega y aceptar la oferta mocana, contribuyó a manipular toda información, capitalizó las atenciones de dicha comisión, para inclinar la balanza, sugiriéndoles que tomaran en cuenta la familiaridad entre las personas de uno y otro bando y el hecho de que los propietarios de fincas del lado vegano eran mocanos.<sup>50</sup> En este aspecto, ante esta Comisión, La Vega quedó huérfana de cabildeos.

Sin embargo, para sorpresa del autor, aunque Guanábano y Las Guamas fueron cedidos a Moca, Las Uvas continuó en La Vega, pero en la escuela

de Las Uvas (Bacuí al medio) y otras aldeañas, todavía en 1997, se ponía la fecha en la pizarra como “Las Uvas, Cayetano Germosén”, que es el nombre que definitivamente tiene el poblado de Guanábano, ahora municipio de la provincia Espaillat. Peor aún, pues en 2007 una joven residente allí confirmó que esa es la forma como escriben su dirección de correos y que la compañía telefónica donde le da área local es en Moca y no en La Vega, por lo cual se han quejado en Indotel, ya que sus actividades básicas las realizan en La Vega. Todos estos son factores que conspiran contra la unidad de la comunidad vegana.

Un cuarto frente se abrió sobre La Vega. Otro viejo reclamo de una sección vegana, que languidecía por falta de atenciones de su sede municipal y provincial. Y en este caso se dirigen directamente al presidente Trujillo.

Los habitantes de Monseñor Meriño elevaron al presidente Trujillo sus demandas; que el Ayuntamiento de La Vega no escuchó. (La Jagua, hoy Villa Tapia, fue cedida a Salcedo al crearse dicha provincia en 1952).

“Monseñor Meriño, junio 12, 1937. Nadie se explica la razón por la cual el Ayuntamiento vegano ha olvidado por completo a esta población, digna de mejor suerte, con lo que parece demostrar que no pertenecemos al Ayuntamiento de La Vega, al no escuchar ninguna de nuestras súplicas, a pesar de que no pueden ser más justas y humanas”.<sup>51</sup>

Las autoridades veganas, incapaces de entender la terrible problemática de sus dependencias, no podían siquiera asomarse a una posible solución. Los problemas podían estar en su patio trasero y su miopía les impedía verlos. Al parecer sus intereses eran otros, totalmente divorciados de las necesidades perentorias del pueblo que pretendían representar. La ausencia de bacheos de calles, disecación de pantanos, construcciones de zanjas para desagües y drenajes en general, demostraban su incompetencia. Muchas veces los comerciantes veganos realizaban los trabajos,

<sup>49</sup> La sección de Guanábano debe pasar a Moca como Común. *Ecos*, citado por *El Progreso*, No. 3,500, 15 de febrero de 1936.

<sup>50</sup> *El Progreso*, Año XXVI No. 3,506 del sábado 7 de marzo de 1936.

<sup>51</sup> Vázquez Díaz, Corresp. De “La Tribuna”, citado por *El Progreso*.

unos les pasaban las cuentas, otros no, porque para cobrar se gastaba más tiempo y dinero.

Exposición de Hoepelman

"El 3 de enero del 1940 le fue remitido al señor generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo Molina, Benefactor de la patria, Jefe Supremo y Director del Partido Dominicano".<sup>52</sup> En su larga perorata abunda sobre los alegatos de Moca para crear en Guanábano con las secciones de Hato Viejo, Zafarraya y La Rosa, de la Común de Moca y las de Bacuí, La Guama, Las Uvas, La Rosa y El Mirador, desprendiendo estas de La Vega, elevando dicho poblado a la categoría de Distrito Municipal, dependiente o adscrito a la jurisdicción de la provincia Espaillat. Así, ni corto ni perezoso, anexaba a su comunicación el proyecto de ley que debía someterse al congreso para consumir el despojo que las autoridades veganas no quisieron evitar cuando tuvieron la oportunidad.

Tramitan solicitud de Hoepelman. Interior y Policía solicita aprobación Gobernador de La Vega. "No. 82 La Vega, R. D. el 16 de enero de 1940 en el tercer endoso enviado por el gobernador de La Vega al señor secretario de Estado de lo Interior y Policía, sobre la erección de Villa Trinitaria en Distrito Municipal, les da una respuesta contundente, pero de nada valió. Retornado el expediente tramitado a esta Gobernación sobre el "asunto".<sup>53</sup>

Dicha correspondencia generó una respuesta puntual del gobernador de la provincia de La Vega, Elías Brache Viñas. Esta respuesta del gobernador Brache Viñas era la respuesta y el argumento contundente que los defensores de La Vega debieron argüir en sus respectivos espacios en defensa de la integridad territorial de la provincia, pero llegó muy tarde, cuando ya todo estaba consumado. En cierto modo ratificaba la posición que sobre los límites había ya previamente informado el juriconsulto Manuel Ubaldo Gómez Moya. Pero ya nada de eso valía.

El diputado Hoepelman, quien tiró a un lado las cuestiones limítrofes y se basó en explotar la posición que manifestaban los habitantes de Guanábano, que con mucha razón estaban heridos por la posición del Consejo Municipal de La Vega, instancia que les negaba todos los derechos que Moca siempre estuvo dispuesta a otorgarles. Este diputado retorció toda la información para beneficiar a Moca, en detrimento de los territorios veganos, que nunca formaron parte de la provincia Espaillat ni antes ni después de su creación, pese a las alegadas mediciones catastrales que según los mocanos les favorecían y que no había tomado en cuenta el Lic. Gómez Moya. El propio diputado caía en contradicciones en su discurso, pero se sabía manejar muy bien confundiendo y haciendo afirmaciones muy atrevidas, con tal de lograr beneficios para Moca en las funciones que se les habían encargado. En los límites con Santiago y La Vega había entonces importantes casas comerciales de uno y otro lado e interactuaban sin pretender una, asumir la otra. Incluso, Santiago creó el municipio Guayabal Puñal y no intentó para nada tomar territorios de La Vega, estando separados uno y otro territorios también por una carretera y el propio río Puñal. Pero para los mocanos ese fue un argumento mortal contra La Vega, y los únicos que tenían razón eran ellos. Lástima que cuando todo esto sucedía con fuerza avasallante contra La Vega no había un vegano en la Gobernación. Veamos: desde 1925 hasta 1933 el gobernador lo fue el santiagués Gral. Teófilo Cordero Bidó y le siguieron el sureño Gral. Antonio González, el puertoplateño Mayor Joaquín Cocco hijo en 1935, el banilejo Hernán Cabral en 1936, los capitaleños Tancredo Saviñón en 1937 y el Gral. Domingo A. Peguero en 1938, por breve tiempo cuando tomó posesión el vegano Elías Brache, en junio de 1938 y duró hasta 1940.

Brache Viñas era hijo nada más y nada menos que del licenciado Elías Brache hijo. Bastante cercanos a Trujillo toda su familia, y dirigentes locales del Partido Dominicano. No temían en decir la verdad, no disfracó nada, dijo claramente lo que había que decir muchos años atrás cuando

<sup>52</sup> AGN. Secretaría de Estado de lo Interior y Policía. Libro 1 E-1 Gobernación de La Vega, enero de 1940.

<sup>53</sup> AGN. Secretaría de Estado de lo Interior y Policía. Libro 1 E-1 Gobernación de La Vega, enero de 1940.

se incubaba el despojo de dicho poblado. Y lo mejor que puede señalarse es que era de origen mocano, pues su padre se había establecido en La Vega, procedente de Moca, en el último tercio del siglo XIX y que su abuelo fue de los firmantes y funcionarios de la inaugurada provincia Espaillat en 1885. Nacido y criado en la actividad política en La Vega, al igual que sus demás hermanos, demostró una objetividad poco común.

Expresó claramente cómo estas decisiones habían despojado a La Vega de sus terrenos más fértiles y ricos, pese a que nunca pertenecieron a ninguna otra jurisdicción que no fuera La Vega. Y rebatió punto por punto cada argumento de los ideólogos del proyecto de Ley que se le había enviado, y que no aprobó. Pero eso no importaba, la decisión en las alturas ya estaba tomada de antemano. Quizás su respuesta influyó para que solo La Guama como sección pasase al nuevo distrito íntegra, pues fueron dejadas fuera los territorios de las comunidades de Bacuí (Arriba, Al Medio y Abajo) y El Mirador, pero fueron fraccionadas La Rosa y Jábaba, quedando divididas entre los dos municipios. Y desde luego, Moca ha continuado sus reclamos sobre esas otras comunidades.

Tras esta cachetada a La Vega, se aplicó el refrán de “a quien le dan una cachetada en público todos los demás se aprovechan y le dan la suya”.<sup>54</sup>

Así que además de Espaillat (Moca), Santiago (usurpó la sección de San José), S. Fco. de Macorís (apropió terrenos veganos por Sabana Rey y Cenoví), Sánchez Ramírez (Fantino y ahora quiere Jima arriba y San Bartolo, correspondientes al pequeño municipio vegano de Jima Abajo para Fantino crear un distrito municipal), Salcedo (Villa Tapia y ahora Monte Plata), todos se han expandido a merced de territorios veganos.

En correspondencia enviada a Trujillo desde Moca el 22 de noviembre de 1960 le informaban de una manifestación política que realizarían los pobladores de Guanábano para agradecerle “la feliz incorporación de dicho Distrito al municipio de Moca”. En definitiva, lo que trataban

era adular a Trujillo, estimular su megalomanía, quizás pensando en nuevos éxitos ante futuras reclamaciones. Habían tenido éxito en una batalla que no sería la última. Ante las actuales generaciones el texto de dicha correspondencia debía provocarles asco.

El lenguaje utilizado era el propio del Partido Dominicano, al que pertenecían los organizadores, quienes actuaban como activistas de dicha agrupación, partido único en el país de membresía obligatoria. Y como siempre su programación incluía resaltar su petición de ser declarado Benefactor de la Iglesia, en cuya demanda se encontraba enfrascado. Según el programa esbozado, iniciarían con una salve en la iglesia de allí “por la conservación y ventura personal de Su Excelencia”, pero resulta que en medio del conflicto generado por la Carta Pastoral del 25 de enero de ese mismo año los sacerdotes tenían prohibido efectuar ese tipo de actividades. Conocida la respuesta del cura, lo acusaron de “ingrato y desleal”, pese a que no era su postura personal como sacerdote, sino una disposición emanada del Obispado de La Vega, al cual pertenecía dicha parroquia. La correspondencia enviada a Trujillo está firmada por quien en ese momento era el gobernador provincial de Espaillat, el Sr. Luis Taveras Guzmán.<sup>55</sup>

Así como los arácnidos devoran a su progenitora, en un festín que les permite crecer y llegar a la madurez para adquirir por sí mismas sus alimentos, La Vega ha sido devorada por sus hijas. Sin embargo, no era un asunto de sobrevivencia, sino de posesión y hasta de grandeza, lo que las había animado.

Todas sus hijas pudieron captar lo desvalida de la madre que apenas podía sostenerse a sí misma, aunque altiva y orgullosa exhibe un aire de nobleza. Pero, lamentablemente, la nobleza es cosa de los tiempos medievales y sus últimos reductos desaparecieron con los principios de la Revolución Francesa, hay que situarse en nuestros tiempos y pelear fuerte, sin esperar privilegios de

<sup>54</sup> Secretaría de lo Interior y Policía L-18 E-13-19. Gobernación de La Vega, 1940. AGN.

<sup>55</sup> Secretaría de Estado de la Presidencia 1908-1963 L-0. AGN.

ninguna clase, pero sí justicia, yendo de manos con la verdad. El país es una república y constitucionalmente se ha establecido que no puede ser una monarquía. Por lo tanto, las pretensiones de "nobleza vegana" son solo poses incómodas, o lo fueron mientras existieron los clubes exclusivos de los grupos "de primera". Y se parece mucho a las lágrimas derramadas por el último rey de Granada, cuando su madre lo increpó por entender que "lloraba como mujer, lo que no supo defender como hombre". Pero en nuestros días hay que poner los pies sobre la realidad y ser pragmáticos. Las autoridades debían ya ser autoridades verdaderas, no titulares gomígrafas. Muchas veces las madres deben aprender de sus hijas y ponerse a tono con la realidad. La Vega actual debe exhibir el orgullo de su integridad inviolada. No dejar que los demás decidan sobre su territorio, sino decidir ella ser quien es y mantenerse unida e incólume, ante sus vecinas e hijas, guardando con ellas las más cordiales relaciones, pues lo cortés no quita lo valiente.

Autoridades veganas:

Su misión de todos los tiempos es defender con todos los recursos de la ley, la tradición y la unidad de los veganos y de todas las comunidades limítrofes, aunque para ello haya que recurrir al arbitraje del más alto tribunal de la nación y si aún éste se parcializara, mantener la posición de indivisibilidad del actual territorio, hasta las últimas consecuencias.

¡Hay que ganarse el favor de la historia, y no sólo pasar por ella!

La Vega, 15 de marzo de 2007,  
actualizado 29 de mayo de 2023.

## BIBLIOGRAFÍA

### *Documentos*

- Ministerio de lo Interior y Policía. 1866. L-2 E-8. Correspondencia Oficial de la Gobernación de La Vega. AGN.
- Ministerio de lo Interior y Policía. 1866. L-2 E-9. Correspondencia Oficial de la Gobernación de La Vega. AGN.
- Ministerio de lo Interior y Policía. 1867. L- 6 E-14. Captura y ejecución del general Manuel Rodríguez (Chivo). AGN.
- Ministerio de lo Interior y Policía. 1868. Correspondencia Oficial del Ayuntamiento de La Vega. AGN.
- Ministerio de lo Interior y Policía. 1872. L-15 E-5. Correspondencia de los Ayuntamientos al Ministerio de lo Interior. AGN.
- Ministerio de lo Interior y Policía. 1872. L-5 E-29. Correspondencia Oficial de la Gobernación de La Vega. AGN.
- Ministerio de lo Interior y Policía. 1875. L-30 E-8. Correspondencia del Ayuntamiento de La Vega. AGN.
- Ministerio de lo Interior y Policía. 1876. Correspondencia oficial de la Gobernación de La Vega. AGN.
- Ministerio de lo Interior y Policía. 1880. L- 56 E-5. Resoluciones del Congreso Nacional. AGN.
- Ministerio de lo Interior y Policía. 1880-1907. Informes de los gobernadores de La Vega. AGN.
- Ministerio de lo Interior y Policía. 1883. L-67 E-3. Correspondencia Oficial de la Gobernación de La Vega. Oficio No. 86 del 23 de febrero, siendo Gobernador Casimiro Moya. AGN.
- Ministerio de lo Interior y Policía. 1884. L-79 E-4. Correspondencia Oficial de la Gobernación de La Vega. AGN.
- Ministerio de lo Interior y Policía. 1884. L-79 E-4. Correspondencia Oficial de la Gobernación de La Vega. AGN.
- Ministerio de lo Interior y Policía. 1885. L- 87 E-2 Resoluciones del Congreso Nacional, correspondencia oficial de la gobernación de La Vega. AGN.
- Ministerio de lo Interior y Policía. 1885. L-90 E-9 Demarcación de la común de Juana Núñez. AGN.
- Ministerio de lo Interior y Policía. 1885. Resoluciones del Congreso Nacional, en correspondencia oficial de la Gobernación de La Vega. AGN.
- Ministerio de lo Interior y Policía. 1907. L-235 E-6. AGN.
- Ministerio de lo Interior y Policía. 1907. Libro No. 151). AGN.

- Ministerio de lo Interior y Policía. 1940. Libro 1 E-1 Gobernación de La Vega, enero. AGN.
- Ministerio de lo Interior y Policía. 1865. L-1 E-1. Correspondencia Oficial de la Gobernación de La Vega. AGN.
- Ministerio de lo Interior y Policía. 1885. L-87 E-2. Resoluciones del Congreso Nacional, en Correspondencia Oficial de la Gobernación de La Vega. AGN.
- Presidencia de la República. 1907. Memoria que, al Congreso Nacional, rinde el Ciudadano Presidente de la República. Imprenta del Ozama. AGN.
- Secretaría de Estado de la Presidencia. 1908-1963. L-0. AGN.
- Secretaría de Estado de lo Interior y Policía. 1940. Libro 1 E-1 Gobernación de La Vega, enero. AGN.
- Secretaría de lo Interior y Policía. 1940. L-18 E-13-19. Gobernación de La Vega. AGN.
- Colección de Leyes y Decretos. 1844-1900, p. 199
- Eco del Pueblo*. 1889. Del 22-29 de junio.
- Ecos*. El problema de Guanábano. Citado por *El Progreso*, No. 3,500 15 de febrero de 1936.
- Ecos*. El Problema de la Sección de Guanábano. *El Progreso*, No. 3,497 del 31 de enero de 1936.
- El Progreso*. 1936. Año XXVI No. 3,506 del sábado 7 de marzo.
- El Progreso*. 1925. Año XV, No. 2463 del Lunes 2 de marzo.
- El Progreso*. 1925. Año XV, No. 2464 del martes 3 de marzo.
- El Progreso*. 1925. Año XV, No. 2492 miércoles 25 de marzo.
- El Progreso*. 1936. Año XXVI, No. 3,500 sábado 15 de febrero.
- El Progreso*. 1936. Año XXVI, No. 3,506 del sábado 7 de marzo.
- Eugenio Deschamps. Respuesta a la Comisión Especial de La Restauradora. *La República*, Año II, 6 de abril de 1885.
- Frente de Defensa Territorial de la provincia de La Vega. 2013. Fundado el 2 de octubre.
- Gaceta Oficial*. 1876. Año III, No. 144 del 21 de octubre.
- Gaceta Oficial*. 1880. Año VII, No. 318 del 17 de julio.
- Gaceta Oficial*. 1881. Año VIII, No. 357 del 18 de abril.
- Gaceta Oficial*. 1887. Año XIV, No. 662 del 30 de abril.
- Gaceta Oficial*. 1889. Año XVI, No. 781 del 10 de agosto.
- Gaceta Oficial*. 1891. Año XVI, No. 898 del 7 de noviembre.
- Gaceta Oficial*. 1897. Año XXIV, No. 1202 del 4 de septiembre.
- Gaceta Oficial*. 1952. No. 7396, del 10 de marzo. Ley No. 3208, que crea para el 16 de agosto de 1952, las Provincias de Salcedo y Sánchez Ramírez y dispone otras reformas territoriales.
- Gaceta Oficial*. 2012. No. 10696 del 26 de octubre. Ley 252-12, Art. 3 que eleva a Barranca a la categoría de Distrito Municipal.
- Gaceta Oficial*. 1885. Año XII, No. 581 del 26 de septiembre.
- Grullón, Nicanor. Revista convocada por el Ayuntamiento de La Vega. *El Progreso* No. 2456 del 20 de febrero de 1925.
- Hernández, Alfredo. La Vega, 25 años de Historia 1861-1885 tomo II (Santo Domingo). Editora Búho/AGN, 2007.
- La Alborada*. 1885. Santiago, abril 30.
- La República*. 1885. Año II, Santiago de los Caballeros (República Dominicana), 25 de abril.
- Ley No. 27. 1982. De 22 de septiembre que crea la provincia de Monseñor Nouel.
- Ley No. 69-13. 2013. Promulgada el 17 de mayo.
- Ley sobre División Territorial de la República Dominicana. 1959. N.º 5220, *Gaceta Oficial*. N.º 8407, del 30 de septiembre.
- Manuel U. Gómez. Los límites entre las Provincias de Espaillat y de La Vega. *Clío*. No. 3, marzo-abril, 1935. Págs. 46-47.
- Melitón C. Ruiz. El Poblado de Guanábano y el Límite Provincial. *El Progreso*, No. 3,613, de 20 de marzo de 1937.
- Nicanor Grullón. Por Guanábano. *El Progreso*. No. 2504 del 22 de abril de 1925.
- Pedro Francisco Bonó. Respuesta a la Comisión Especial de La Restauradora. *La República*, Año II, 6 de abril de 1885.
- Vázquez Díaz, Corresponsal De "La Tribuna". Monseñor Meriño eleva al presidente Trujillo sus demandas. Citado por *El Progreso*, Año XXVII 25 de marzo de 1937.